



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL,  
CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
DOCE.

PRESIDENTE:

D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES

- D. JOSÉ MANUEL CELA RODRIGUEZ
- D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
- D. PAULINO BELLO GARCIA
- D<sup>a</sup> MANUELA ALBA SERNÁNDEZ
- D. VICTOR CANEDO ALVAREZ
- D<sup>a</sup> MARIA JESUS MARTINEZ FENANDEZ
- D. ANTONIO LUIS CARBALLO GONZALEZ
- D. FIDEL ORDÁS VARELA
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
- D<sup>a</sup>. SILVIA RIOS ARIAS
- D<sup>a</sup> CATALINA SÁNCHEZ ABELLA
- D<sup>a</sup> GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las veinte horas del día diecinueve de noviembre de dos mil doce, se reúnen los concejales señalados al objeto de celebrar Pleno en sesión ordinaria y primera convocatoria, previos los trámites establecidos por la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Canedo Cascallana, actuando como Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe al acto.

Abierto el acto por la presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a la sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión:



El Alcalde manifiesta la introducción en el orden del día de la votación sobre una segunda modificación de crédito de la que ya tienen la documentación los distintos grupos políticos.

**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por la portavoz del grupo PSOE quiere hacer la manifestación de que las actas son muy escuetas y resumidas y pide que en ruegos y preguntas se haga la pregunta y la respuesta.

Sometido el punto a votación se aprueba con el voto favorable de los ocho miembros de PP e IU, votando en contra los cinco miembros del PSOE.

**SEGUNDO.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DEL GRUPO PSOE.**

Presentada la documentación preceptiva al efecto, se toma juramento a D<sup>a</sup>. Silvia Ríos Arias, titular de DNI 71518654 Q que promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cacabelos con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, conforme al artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Realizado el juramento se le entrega la credencial como concejal del Grupo PSOE y toma posesión de su cargo D<sup>a</sup>. Silvia Ríos Arias.

**TERCERO.- LESIVIDAD PAGO DE NOMINAS A FUNCIONARIOS.**

Se lee el dictamen por la Secretaria de la corporación.

Considerando que se han conocido por el Ayuntamiento las discrepancias en cuanto a cantidades a complementar en las situaciones de ILT por contingencias comunes de los funcionarios del Ayuntamiento de Cacabelos.

Considerando el informe de la intervención municipal de fecha 6 de septiembre de 2012, registro de entrada num 3437 de fecha 06-09-2012.

iligencia para hacer constar, yo la Secretaría interina ha advertido el error en virtud de lo solicitado por el Juzgado de Instrucción num. 5 de Ponferrada en el oficio RE3717 PA. 507/2014, indico que sobre este acta se ha emitido, por error en la trascripción, una copia incompleta que se ha remitido a la Subdelegación del Gobierno en León, a la Junta de Castilla y León, Concejaltes del Pleno y Tablón de anuncios. e procede al día de la fecha a subsanar dicho error. Igualmente se subsana el error de trascripción del párrafo diez donde dice "... Comisión informativa por cuatro votos afirmativos de Pp" ha de constar ... Comisión informativa por tres votos afirmativos de Pp". Y para que así conste en Cacabelos a 20 de octubre de 2014. La Secretaria.

Considerando el informe de intervención Municipal de fecha 27/09/2012 registro de entrada 3663 de fecha 27/09/2012.

Considerando el dictamen de la asesoría Garrigues de fecha 27/09/2012.

Considerando el informe del SAM del Consejo Comarcal del Bierzo con fecha de entrada de 2/10/2012.

Considerando el informe de la Secretaría General Municipal de 16/10/2012.

Considerando la providencia por Decreto de la Alcaldía 12/2012 de fecha 16/10/2012.

Considerando el informe de Secretaría General Municipal de 17/10/2012.

Considerando los escritos de comunicación a los afectados de fecha 19 de octubre de 2012.

Considerando es escrito de manifestaciones presentado por D<sup>a</sup> Pilar González Bello de fecha 02/11/2012.

Considerando el escrito contestación del Alcalde a D<sup>a</sup> Pilar González Bello de fecha 07/11/2012.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobada en la correspondiente Comisión Informativa por cuatro votos afirmativos de PP y las dos abstenciones de PSOE e IU, y vistos los informes se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### Acuerdo

.- Primero: Que se acuerde el inicio del procedimiento judicial de declaración de lesividad de los actos administrativos, en los pagos de las cantidades a complementar en las nóminas en situación de ILT por contingencias comunes en los periodos superiores a tres meses.

.- Segundo.- Que se acuerde la impugnación de los actos administrativos ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, facultando al señor Alcalde para que nombre los profesionales que actuarán en la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Cacabelos.

Por el PSOE se argumenta que vistos los informes practicados al efecto y obtenidas las informaciones relativas al asunto, señala que ha de ser el pleno quien determine sobre el acuerdo.

Por IU se indica que es un punto que ha de determinar el equipo de gobierno.

Por el PP no se hacen manifestaciones.

Por el Alcalde se informa que al realizar las nóminas de junio se han llevado a cabo informes que hacen dudosa la legalidad del complemento que abona el Ayuntamiento en relación con el complemento de ILT cuando es superior a tres meses. Se señala que advertidas sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal de Cuentas ha habido alcaldes condenados por alcance en la misma situación. Que por ello se pidió informes a Intervención Municipal, al SAM del Consejo Comarcal, y al ser un tema delicado se pidió informe externo a Garrigues; y en todos los casos se concluye que a raíz del RDL 20/2012 no se puede complementar a partir del tercer mes de ILT el 75% de la Base de Cotización. Hasta la fecha se pagó el 100% y cuando hubo pagas extraordinarias no solo se pagó el 100% sino que fue una doble mensualidad.

Se informa que pudo ir por la nulidad de los actos y exigir la devolución pero en este caso no puede ser juez y parte; y por ello se ha optado por la declaración de lesividad y eso conlleva que la administración pone en conocimiento del Juzgado Contencioso Administrativo la determinación de si esas nóminas son o no correctas y si procede o no el reintegro de las mismas.

Sometido el punto a votación se aprueba con seis votos favorables de los miembros de PP y siete abstenciones de PSOE e IU.

#### **CUARTO.- MODIFICACION DE CREDITOS EN RELACIÓN A PRÉSTAMOS Y A PAGO A PROVEEDORES.**

Se somete a votación la inclusión como apartado b) la incorporación en el punto del orden del día la aprobación de la modificación 5-2012 del paso de inversiones a gasto corriente, siendo el apartado a) del punto la modificación 4-2012 de modificación de créditos en relación a préstamos y a pago de proveedores.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad la inclusión de los dos puntos en el apartado.

Se da la palabra a los distintos grupos políticos y no quieren añadir nada.

Sometida a votación la modificación de crédito 4-2012 se aprueba con los ocho votos favorables de los miembros de PP e IU y las cinco abstenciones de PSOE.

Se somete a votación la modificación 5-2012, previamente se le da la palabra a los distintos grupos políticos. El PSOE manifiesta que quiere que se aclare las partidas 431, 221 y la de transferencia de capital a las administraciones; por parte de los otros grupos políticos no se hace ninguna manifestación.

Por el Alcalde se señala que el presupuesto del Ayuntamiento es de 2008 prorrogado en años sucesivos y ay no tiene que ver con la realidad. Que se han hecho pagos como la luz, el teléfono, etc. que no tenían consignación presupuestaria. Ahora esta situación podría constituir un delito. Que hay gastos que se están produciendo y el Ayuntamiento no tiene competencias y por eso hay que crear la partida e introducirla en el presupuesto. En lo relativo a "energía eléctrica y comercio" tiene que ver con que hay dos edificios públicos que hacen actividades que no se pueden englobar en gasto corriente, hay actividades colaterales donde se han separado los gastos.

Sometido el punto a votación se aprueba con el voto favorable de los seis miembros de PP los dos de IU, absteniéndose los cinco de PSOE.

#### **QUINTO.- TOMA DE ACUERDO DE DESTINO DE CANTIDADES OBJETO DE RENUNCIA DE LOS CONCEJALES A PAGA EXTRA DE NAVIDAD.**

Se lee el dictamen por la Secretaria:

Considerando el acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2012 que modifica el acuerdo de 6 de julio de 2011 sobre el régimen de dedicaciones, de forma que la retribución bruta mantenga el mismo importe mensual en trece pagas para el año 2012 y no en catorce como estaba

aprobado para los cargos públicos con dedicación exclusiva del Ayuntamiento de Cacabelos.

Considerando la propuesta formulada por el grupo IU en el Ayuntamiento de Cacabelos consistente en que el importe de las retribuciones de los cuatro concejales se dedicará a asuntos sociales a favor de los más necesitados.

Considerando la aceptación en el citado Pleno Municipal por parte del Sr. Alcalde

Considerando la propuesta definitiva del grupo IU en el Ayuntamiento de Cacabelos, de que el ahorro de la paga extra de diciembre de 2012, sea destinada a los alumnos de infantil del Ayuntamiento de Cacabelos

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobada en la correspondiente comisión por cuatro votos afirmativos de PP y uno del grupo IU, absteniéndose PSOE, y vistos los informes se propone al Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

.- Primero: Asignar a cada alumno de Infantil del Ayuntamiento de Cacabelos la cantidad de 40€ para el año 2012.

.- Segundo.- Que por parte de la intervención municipal se realicen los cambios necesarios para realizar la modificación del crédito presupuestario.

.- Tercero: El reconocimiento y pago a los alumnos de infantil será según los listados facilitados por los colegios y abonado por transferencia a una cuenta de titularidad y a nombre de los padres de los alumnos.

Se da la palabra al PSOE que manifiesta que se abstuvo en la comisión porque cuando IU hizo la propuesta para fines sociales les pareció correcto; pero que tal y como está planteado no atiende a un criterio objetivo de necesidad económica, pudiéndose cubrir otras necesidades. Que les parece una medida populista pudiendo destinar esos 5.000 euros a otros fines. Por el grupo IU se defiende la entrega a educación infantil porque es la que no tiene ninguna ayuda. Agradece a los concejales su apoyo y creen que es una medida que sí ayuda a las familias.

Por el grupo PP comentan la situación del gobierno anterior, que en el curso 2008 había una cuantía de crédito de 4000 € a cargo de los presupuestos con cuantía de 30€ y los beneficiarios eran los que estuviesen por debajo de 30.000€. Y que no dudan de que haya familias muy desfavorecidas. Que en el consejo de educación y acción social se hablo del material escolar y que no han puesto a disposición el último sueldo que ahora reclaman.

Por el PSOE se contesta que no sabe cuando se ha convocado el consejo, y que no le consta la convocatoria. Dirigiéndose al portavoz de PP le dice que no le de lecciones.

El Alcalde felicita al grupo IU por haber dado una propuesta. En relación al Consejo Sectorial se señala que se hizo publicidad suficiente y en la fecha dada en la reunión fundacional.

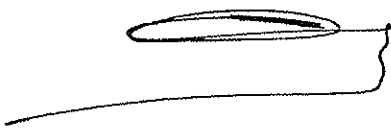
Sometido el punto a votación se aprueba con el voto favorable de los seis miembros de PP y los dos de IU, con las abstenciones de los cinco miembros de PP.

**SEXTO.- ELECCIÓN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO.**

Por el Alcalde se señala que el punto trata de corregir un error, que cuando se propuso el nombramiento de vocales en su día no se designó el vocal para la Junta directiva que ha de ser designado por el pleno. Se propone en este acto que sea el Alcalde D. Adolfo Canedo Cascallana. Se aprueba el punto por unanimidad de votos.

Por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las diecinueve horas cincuenta minutos del día diecinueve de noviembre de 2012, levantándose la presente Acta, de lo que yo, Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe en el lugar y fecha ut supra.


EL ALCALDE



D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA GENERAL



Dª Nuria Rosa Rodríguez Marcos